



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000116-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515641394 - 3]

VISTO:

El MEMORANDO N° 000128-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515641394 - 2] de la Dirección Ejecutiva y la Resolución Gerencial General Regional N° 000314-2024-GR.LAMB/GGR [515623220-5] de la Gerencia General Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000314-2024-GR.LAMB/GGR [515623220-5] de fecha 13 de diciembre del 2024, se resuelve RECONOCER con eficacia anticipada al 13 diciembre 2021, como Entidades Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a las siguientes Unidades Ejecutoras: Hospital Regional Lambayeque. Hospital Las Mercedes Chiclayo. Hospital Belén Lambayeque;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, cuyo Título V regula el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador aplicable a los servidores civiles;

Que, el artículo 92 de la citada Ley, en concordancia con el artículo 94 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014- PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la referida norma establece que el Secretario Técnico estará encargado de: i) precalificar las presuntas faltas, ii) documentar la actividad probatoria, iii) proponer la fundamentación, y, iv) administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, así como que no tiene capacidad de decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes dependiendo funcionalmente de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, con memorando del visto, Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica que con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000897-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515641394 - 1], se designó a la secretaria técnica del Hospital Regional de Lambayeque, Abog. CARLA EMPERATRIZ ORTIZ CASTAÑEDA, la misma que se debe dar por concluida y proceder a designar como secretario técnico al Abog. JOSÉ LUIS SANDOVAL BALLENA, a partir del 13 de febrero de 2025, debiendo cumplir sus funciones en el marco de la Directiva 02-2015 SERVIR "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y demás normativa;

Estando a lo actuado, con la visación de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000116-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515641394 - 3]

Regional N° 023-2021-GR.LAMB/GR, Resolución Directoral N° 000240-2021-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [3628405-17], así como la Resolución Gerencial General Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR [515648965-3];

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 13 de febrero del 2025 al Abog. JOSÉ LUIS SANDOVAL BALLENA como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital Regional Lambayeque, en adición a sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDA las designacion de secretaria tecnica del Hospital Regional Lambayeque con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000897-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515641394 - 1], que designa a la Abog. CARLA EMPERATRIZ ORTIZ CASTAÑEDA, como secretaria técnica de Procedimientos Administrativo Disciplinarios , debiendo notificarse a la mencionada servidora a fin de que proceda a la entrega de cargo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/02/2025 - 15:01:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
12-02-2025 / 14:53:47

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
12-02-2025 / 15:00:09